



Ilustre Colegio Nacional  
de Letrados  
de la Administración de Justicia

## SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Estimado Sr:

Hemos recibido el traslado del documento realizado por VI a los efectos de realizar alegaciones en plazo determinado.

En primer lugar, por el Ilustre Colegio nacional de Letrados de la Administración de Justicia le trasladamos que el documento que nos ha remitido se podría, teniendo en cuenta su contenido genérico, haber sido expuesto a las Asociaciones de Letrados en la pasada reunión del miércoles, como así se solicitó por este Colegio durante el desarrollo de la misma hasta en dos ocasiones, y, sin embargo, sí se hizo el inmediato día siguiente a los sindicatos dadas las noticias publicadas por éstos y el propio Ministerio en nota de prensa.

Por otro lado, observamos que existe una clara deslealtad por el Ministerio y que sólo pretende una colaboración formal, de cara a la galería, pues el mismo día en que nos remite el documento genérico al que nos referimos, ya circulaba por las redes un borrador de RD Ley completo -del que se hace eco la prensa digital sin que se haya desmentido por su Ministerio- omitiendo su traslado aún hoy a esta Asociación. Siendo procedente en este caso que así fuese.

Las líneas establecidas en el texto trasladado constituyen meras generalidades susceptibles de múltiples redacciones, y es en éstas en las que los matices son relevantes, de esta manera se hurta a este Colegio poder efectuar una valoración adecuada de lo que será el resultado final, que de ser el texto que como borrador circula en redes, no es aceptable en modo alguno.

Respecto a este último aprovecho para hacerle unas observaciones que nos parecen intolerables, sin entrar en los aspectos procesales y limitándonos a los derechos estatuarios.

- No pude ampararse en el estado de alarma, decretado por el gobierno y gestionado por su Ministerio en lo que a nosotros nos afecta, para una vez levantado no respetar derechos que se han conseguido tras un largo recorrido histórico, al que no ha sido ajeno su grupo parlamentario.

- En nuestra opinión, por la imprecisión meditada, deja abierta la posibilidad de vulnerar el derecho a las vacaciones y su necesaria conciliación con la vida familiar, el cuidado de hijos y mayores.
- Lo mismo ocurre en relación al establecimiento de una jornada laboral de mañana y tarde para cumplir con la jornada establecida en la LOPJ, que en el primer párrafo del art. 500 establece su cómputo anual. Por tanto, podrá dar lugar a recuperar el tiempo que nos han tenido de modo obligatorio confinados en nuestros domicilios.
- La posibilidad de redistribución de efectivos, que parece indicar que están dispuesto a tener refuerzos sin contraprestación alguna.
- Tampoco podemos estar de acuerdo con la imprecisa regulación que hace sobre la forma en que se configurarán horarios y vacaciones que deberán estar necesariamente coordinados con los de los funcionarios de los cuerpos generales, y en ocasiones con los de jueces, fiscales y operadores jurídicos. Colectivos que tienen mecanismos suficientes para hacer que decaigan los intereses de los letrados de la AJ, como se nos viene reiteradamente dejando constancia.
- En las reformas procesales, a título de ejemplo, se potencia la mediación o acuerdo entre las partes en los procedimientos de familia sin determinar quién tendrá ese cometido en el órgano judicial. Si se pretendiera ser coherente con la LOPJ se establecería ya al Letrado AJ.

Es cuanto tenemos que alegar en Madrid a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE



Fdo. Rafael Lara Hernández